



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25009

07/10/2020

61892

AUTOR/A: URIARTE TORREALDAY, Roberto (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, establece que la acumulación y transferencia de las plazas que queden sin cubrir en una convocatoria se realizará conforme a lo dispuesto en la respectiva provisión anual de plazas.

Esa provisión anual se realiza por medio de un Real Decreto, en el que la distribución de las plazas entre los distintos cuerpos y escalas y las normas para su acumulación se establecen en función de las necesidades operativas de las Fuerzas Armadas, sobre la base de la programación plurianual de los créditos presupuestarios y de la evolución de los efectivos, conforme a la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar.

Estas plazas se convocan con carácter anual, en función de las necesidades prioritarias de cobertura entre todos los puestos vacantes existentes en el momento de ofertar dichas plazas. En 2020, el número de candidatos seleccionados como alumnos del Cuerpo Militar de Sanidad ha sido superior al de 2019.

Madrid, 05 de noviembre de 2020